

Eliminado

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOEG en virtud de tratarse de datos personales.

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600067323 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 09 de Julio del 2023 mediante la cual solicita lo siguiente:

“requiero en su carácter más transparente, directo, objetivo con apego a los principios de máxima publicidad y difusión, no presencial, no links de internet, ya que esto es de interés público de la dirección encargada del control y reglamentación de anuncios para el municipio de Salamanca, Gto., del supervisor encargado de verificar y dar su visto bueno a publicidad y anuncios, de las comisiones respectivas, de síndicos, regidores y/o todo aquel funcionario que tuvo relación o haya intervenido, recibió las peticiones o solicitudes de quien los contrato, así como el que recibió el pago de derechos o supo de los tramites realizados por parte del representante del STPRM Sección 24 o la colocación de publicidad de lonas y pinta de bardas con mensajes de promoción para un tal Ernesto y un tal Adán Augusto, para dar contestacion a cada uno de mis peticiones y requerimientos anexo al presente formato word” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por Secretaría del H. Ayuntamiento y la Dirección General de Movilidad.

Secretaría del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Primeramente le manifiesto que existe una solicitud por parte de un representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 donde se solicita el permiso temporal para la instalación de una lona, a lo cual, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, se expidió el recibo de pago correspondiente, mismo que fue cubierto por quien solicitó la instalación, en consecuencia es responsabilidad de dicho solicitante el contenido del mensaje.

Aunado a lo anterior, obra de igual forma solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 para facilitar la maniobra de instalación, por lo cual, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emitió el recibo correspondiente por la maniobra, mismo que fue cubierto por el solicitante, razón por la cual se procedió a la maniobra en comento.

Finalmente le manifiesto que dichos trámites son para el público en general y cualquier persona física o moral podrá solicitarlos siempre y cuando se cumpla con la normativa que regula dichos supuestos.

La Dirección General de Movilidad informa lo siguiente:

En relación a la información solicitada respecto a la colocación de una lona en instalaciones del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 le manifiesto que:

Primeramente le manifiesto que existe una solicitud por parte de un representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 donde se solicita el permiso temporal para la instalación de una lona, a lo cual, de conformidad con la Ley de Ingresos para el Municipio de Salamanca, Guanajuato para el ejercicio fiscal 2023, se expidió el recibo de pago correspondiente, mismo que fue cubierto por quien solicitó la instalación, en consecuencia es responsabilidad de dicho solicitante el contenido del mensaje.

Aunado a lo anterior, obra de igual forma solicitud del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana sección 24 para facilitar la maniobra de instalación, por lo cual, de conformidad con las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, se emitió el recibo correspondiente por la maniobra, mismo que fue cubierto por el solicitante, razón por la cual se procedió a la maniobra en comento.

Finalmente le manifiesto que dichos trámites son para el público en general y cualquier persona física o moral podrá solicitarlos siempre y cuando se cumpla con la normativa que regula dichos supuestos.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 03 de Agosto de 2023


LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

